



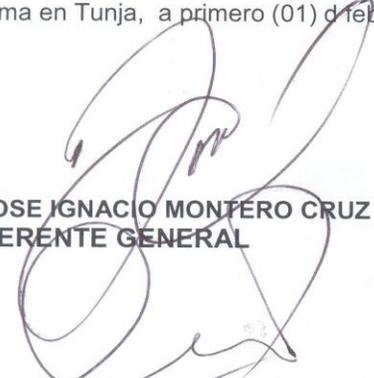
ADICIONAL AL CONTRATO No. 099 DE 2012 DE COMPRAVENTA CONSISTENTE EN LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, Y OTROS ELEMENTOS TECNOLOGICOS, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA Y POLICIA NACIONAL EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 003 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL ITBOY Y POLICIA NACIONAL.

CONTRATANTE	INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA
CONTRATISTA	CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA COTEC S.A.S.
OBJETO	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, Y OTROS ELEMENTOS TECNOLOGICOS, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA Y POLICIA NACIONAL EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 003 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL ITBOY Y POLICIA NACIONAL.
VALOR INICIAL	SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PEOS TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS(\$73.488.870).
VALOR ADICIONAL	TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS
PLAZO INICIAL	
PLAZO ADICIONAL	10 DIAS

Entre los suscritos a saber, **JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.766.995 expedida en la Ciudad de Tunja, actualmente en ejercicio del cargo de Gerente General y Representante legal del Instituto de Tránsito de Boyacá, y quien para efectos de este contrato se llamará EL ITBOY, de una parte, y por la otra, **JOSE ANTONIO MATHEUS ROCHA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.202.337 de Bucaramanga, Gerente Comercial del establecimiento de Comercio **CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA COTEC S.A.S.**, con Nit 800127892-1, quien para los efectos de este contrato se llamara **EL CONTRATISTA**, hacemos constar que celebramos el presente Adicional al contrato de COMPRAVENTA, el cual se regirá en general por las normas civiles y comerciales pertinentes, y en especial por lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 734 de 2012 , Ley 1450 de 2011 y los Decretos Departamentales: (Estatuto Básico del ITBOY y Estatuto de la Administración Departamental) Nos. 1686 de 2001 y 2618 de 2002, resolución 106 de 2012 (Manual de Funciones) y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia, y por las cláusulas que más adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Instituto de Tránsito de Boyacá –ITBOY-, celebró contrato 099 de 2012 con el objeto de adquirir equipos de cómputo y otros elementos tecnológicos, con destino a las dependencias del Instituto de Tránsito de Boyacá y Policía Nacional en ejecución del convenio interadministrativo de cooperación No. 003 de 2012, suscrito entre el ITBOY y Policía Nacional. 2. Que de acuerdo con los estudios previos se hace necesario lograr una renovación total con el ánimo de optimizar tanto el manejo administrativo como operativo del Instituto de Tránsito de Boyacá teniendo en cuenta que día a día se deben adquirir herramientas que garanticen el normal desempeño de las funciones de cada uno de los funcionarios que conforman la Planta de Personal del Instituto de Tránsito de Boyacá, Además, de otras justificaciones descritas en los estudios previos los cuales



forman parte integral del presente contrato. 3. Que es necesario adicionar el presente contrato en lo referente a la modernización tecnológica para el Instituto de Tránsito de Boyacá, por lo tanto se cuenta con la el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 033 del 21 de enero de 2013 del presupuesto de la presente vigencia fiscal denominado rubro 230500402 denominado Modernización tecnológica, suscrita por el Subgerente General Operativo del ITBOY. 4. Que el Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá está autorizado para realizar este tipo de contratación. 5. Que por las anteriores consideraciones, se suscribe el presente adicional al contrato de Compraventa, el cual se registrá además por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-** Adicionar la cláusula PRIMERA OBJETO: la cual quedará de la siguiente manera : Adicionar al objeto inicial la compra de cinco (5) equipos de computo All In One, dos (portátiles), dos (2) impresoras de red, según descripción realizada en el anexo técnico el cual formará parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.-** El término para el presente adicional será de 10 días, los que se contarán a partir de la aprobación del acta de garantía por parte de la Oficina Jurídica. **CLUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente adicional es la suma de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$13.157.782.00) el cual será cancelado una vez se certifique por parte del Supervisor del Contrato el cumplimiento y se anexen entrada al Almacén general del ITBOY, constancias de pago que se encuentra al día en seguridad social, parafiscales (si es del caso). Una vez reunidos los documentos deben ser radicado en la Secretaría de la Gerencia dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, del DERECHO AL TURNO. **CLAUSULA CUARTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL .-** El valor a cancelar del presente adicional será cancelado con cargo al rubro 23050402 denominado Modernización tecnológica por valor de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$13.157.782.00) del presupuesto de la vigencia fiscal de 2013. **CLAUSULA QUINTA. EL CONTRATISTA** se compromete para el presente adicional a solicitar la ampliación de las garantías otorgadas en las mismas condiciones del contrato inicial. **CLAUSULA SEXTA.-** Las demás cláusulas establecidas y condiciones establecidas en el contrato inicial permanecerán vigentes y producirán los efectos legales acordados en las mismas. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento. Para constancia se firma en Tunja, a primero (01) de febrero de dos mil trece (2013).



JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ
GERENTE GENERAL

JOSE ANTONIO MATHEUS ROCHA
Gerente Comercial
CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA COTEC S.A.S.
CONTRATISTA



Revisó: FERNANDO TIRANO MILLAN
Jefe Asesor Oficina Jurídica